

BUIN, 04 DIC 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2773 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 835, de fecha 19 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia de la Directiva, como del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, debido a la contingencia nacional.

3.- El Memorándum N° 36, de fecha 01 de diciembre de 2020, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto Área Festividades y Recreacional: (Celebración de Navidad; Bono de Navidad; Fiesta de Navidad y Bono de Vacaciones 2021).

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo solicitado.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago del concepto Área Festividades y Recreacional: (Celebración de Navidad; Bono de Navidad; Fiesta de Navidad y Bono de Vacaciones 2021), a los socios del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin, de acuerdo al Plan de Trabajo año 2019, aplicable para el año 2020.

2.- El pago se realizará por la suma total de \$18.275.000.- (dieciocho mil doscientos setenta y cinco pesos), de acuerdo al listado adjunto al presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2020\Bono Fiesta de Navidad 2020 y Vacaciones 2021.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde